

TRABAJO DE PARTICIÓN SUCESIÓN INTESTADA No.2021-0693 BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) E ISAIAS VIDALGULMA (Q.E.P.D)

Ramon Fontalvo <juridicofontalvo@hotmail.com>

Jue 27/07/2023 11:58

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (344 KB)

TRABAJO DE PARTICIÓN SUCESIÓN INTESTADA No.2021-0693 BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) E ISAIAS VIDALGULMA (Q.E.P.D) .pdf;

Señor

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA No.2021-0693

CAUSANTES: BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) E ISAIAS VIDALGULMA (Q.E.P.D)

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN

RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLES Y LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, actuando en nuestra calidad de **PARTIDORES** designados por este despacho, de conformidad con lo dispuesto en audiencia de inventarios y avalúos de fecha 25 de noviembre del año 2022, procedemos a allegar el trabajo de partición solicitado por su despacho.

Atentamente,

RAMÓN HILDEMAR FONTALVO ROBLES.
ABOGADO

Teléfono: 310 784 1346

Correo electrónico: juridicofontalvo@hotmail.com

Dirección: Carrera 4 A No. 12 - 16 Primer Piso - Soacha - Cundinamarca



Señor

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.S.D

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA No.2021-0693

CAUSANTES: BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) E ISAIAS VIDAL GULMA(Q.E.P.D)

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN

RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLES Y LUIS HERNAN RODRIGUEZ MANRIQUE identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, actuando en nuestra calidad de **PARTIDORES** designados por este despacho, de conformidad con lo dispuesto en audiencia de inventarios y avalúos de fecha 25 de noviembre del año 2022, procedemos a presentar la partición y/o adjudicación así:

ANTECEDENTES

1. Mediante providencia de fecha 17 de agosto del año 2021, proferida por este despacho, declara abierta y radicado proceso de Sucesión doble intestada de BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) e ISAIAS VIDAL GULMA (Q.E.P.D) y reconoció como herederos a LUZ MELIDA VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 28.851.772, CECILIA VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 51.635.484, MARÍA NELSY VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 28.853.426, MYRIAN VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.025.112, CARMENZA VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 65.789.272 y EDILMA VIDAL DE LUNA identificada con cedula de ciudadanía No.28.852.340.
2. En auto de fecha 03 de febrero del año 2022 se tuvo en cuenta el registro de emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) E ISAIAS VIDAL GULMA (Q.E.P.D)
3. En auto de fecha 14 de octubre del año 2022 se reconoció como heredero al señor JOSE ISAIAS VIDAL ROJAS, quien a través de curador ad- litem, contesto y manifestó que acepta la herencia con beneficio de inventario.

De otra parte y mediante el auto antes mencionado se indica que el heredero DIOGENES VIDAL ROJAS, se tuvo por notificado y no declaro si acepta o repudia la herencia, razón por la cual debe dársele aplicación al artículo 492 del C.G del P., inciso 4 "...Los asignatarios que hubieren sido notificados personalmente o por aviso de la apertura del proceso de sucesión, y no comparezcan, **se presumirá que repudian la herencia**, según lo previsto en el artículo 1290 del Código Civil, a menos que demuestren que con anterioridad la habían aceptado expresa o tácitamente. En ningún caso, estos adjudicatarios podrán impugnar la partición con posterioridad a la ejecutoria de la sentencia que la aprueba..."

4. El día 25 de noviembre del año 2022 se llevó a cabo audiencia de inventarios y avalúos, misma que obra en el expediente.

Carrera 4 A No 12 - 16 primer piso Soacha - Cund.
Celular: 310 784 13 46. Email: juridicofontalvo@hotmail.com
Soacha - Cundinamarca - Colombia



5. Dentro de la misma diligencia y una vez se aprobó el inventario y avalúos, el señor juez procedió a decretar la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión intestada de BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) e ISAIAS VIDAL GULMA (Q.E.P.D), siendo los suscritos nombrados como partidores de la herencia

Trabajo que se procede a presentar de la siguiente manera

ACERVO HEREDITARIO

Según diligencia de inventarios y avalúos practicada dentro del proceso de sucesión intestada de BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) E ISAIAS VIDAL GULMA (Q.E.P.D) los bienes de la sucesión están conformados así:

ACTIVO

PARTIDA UNICA: Derecho de propiedad sobre un inmueble denominado como un inmueble denominado como casa 80 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA KAREN I P.H. ubicado en la calle 54 C # 98 – 51 de la ciudad de Bogotá D.C. comprendida dentro de los siguientes linderos.

La casa 80 cuenta con un área total construida de vivienda de sesenta y dos metros cuadrados quince decímetros cuadrados (62.15M²), compuesta por un área privada de cincuenta y siete metros treinta y nueve decímetros cuadrados (57.39M²) y un área común de cuatro metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (4.76M²) que corresponden a muros estructurales de fachada y muros estructurales divisorios, los cuales no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter común y estructural. La casa se desarrolla en tres (3) pisos así: **PRIMER PISO:** Su área privada es de dieciséis metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (16.47M²) y sus dependencias son: Salón-comedor, cocina y escalera. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta de distancia de cuatro metros cincuenta y dos centímetros (4.52M), con la casa setenta y nueve (79) de esta manzana. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro noventa y seis centímetros (1.96M), un metro setenta y dos centímetros (1.72M), veintidós centímetros (0.22M), doce centímetros (0.12M) treinta y tres centímetros (0.33M), un metro ochenta y tres (1.83M) y un metro sesenta y cinco centímetros (1.65M), parte con la casa quince (15) de esta manzana y parte con dependencias de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta y dos centímetros (4.52M), con la casa ochenta y uno (81) de esta manzana. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de tres metros setenta y tres centímetros (3.73M), con zona libre común del conjunto. Al interior de este piso y en medio de la escalera, se encuentra un muro estructural común aislado de sección rectangular cuyos linderos son: Partiendo del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta en distancia de doce centímetros (0.12M), con dependencias de esta unidad. Del punto seis (6) al punto siete (7) en línea recta en distancia de un metro ocho centímetros (1.08M) con dependencias de esta unidad. Del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea recta en distancia de doce centímetros (0.12M) con dependencia de esta unidad. Del punto ocho (8) al punto cinco (5) y cierra en línea recta en distancia de un metro ocho centímetros (1.08M) con dependencias de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** **NADIR:** Con placa común que lo separa del subsuelo. **CENIT:** Con placa común que lo separa del segundo piso. **ALTURA:** Libre aproximada de dos metros y veintidós centímetros (2.22M). **SEGUNDO PISO:** Su área privada es de veinte metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados (20.22M²) y



sus dependencias son: Dos (2) alcobas, baño y escalera. Sus linderos son: Partiendo del punto (1) al punto (2) en línea recta en distancia de cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35M), con la casa setenta y nueve (79) de esta manzana. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80M), veintisiete centímetros (0.27M), un metro dieciséis centímetros (1.16M), un metro setenta y dos centímetros (1.72), veintiún centímetros (0.21M), doce centímetros (0.12M), treinta y tres centímetros (0.33M), un metro ochenta y tres centímetros (1.83M) y un metro sesenta y cinco centímetros (1.65M), parte con ducto, parte con la casa quince (15) de estamanzana y parte con dependencias de esta unidad. Del punto tres (3) al punto (4) en línea recta en distancia de cinco metros sesenta y un centímetros (5.61M), con la casa ochenta y uno (81) de esta manzana. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro ochenta y un centímetros (1.81M), un metro diez centímetros (1.10M), doce centímetros (0.12M), un metro diez centímetros (1.10M), y un metro ochenta y un centímetros (1.81M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con dependencias de esta unidad. Al interior de este piso y en medio de la escalera, se encuentra un muro estructural común aislado de sección rectangular cuyos linderos son: Partiendo del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta en distancia de doce centímetros (0.12M), con dependencias de esta unidad. Del punto seis (6) al punto siete (7) en línea recta en distancia de un metro ocho centímetros (1.08M) con dependencias de esta unidad. Del punto siete (7) al punto (8) en línea recta en distancia de doce centímetros (0.12M), con dependencias de esta unidad. Del punto ocho (8) al punto cinco (5) y cierra en línea recta en distancia de un metro ocho centímetros (1.08M) con dependencias de esta unidad. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo espera del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA: Libre aproximada de dos metros veintidós centímetros (2.22M). TERCER PISO: Su área privada es de veinte metros cuadrados setenta decímetros cuadrados (20.70M²), sus dependencias son: Una (1) alcoba principal, ropas y escalera. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35M). Con la casa setenta y nueve (79) de esta manzana. Del punto dos (2) al punto (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ochenta centímetros (0.80M), veintisiete centímetros (0.27M) y dos metros noventa y tres centímetros (2.93M), parte con ducto y parte con la casa quince (15) de esta manzana. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco metros sesenta y un centímetros (5.61M), con la casa ochenta y uno (81) de esta manzana. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) cierra en línea recta, en distancia de tres metros setenta y tres centímetros (3.73M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA: Libre variable de aproximadamente dos metros doce centímetros hasta dos metros ochenta centímetros (2.12M – 2.80M).

Esta unidad privada se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40684776** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona sur. **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.4902%.**

TRADICION: El causante señor Vidal Gulma Isaías adquirió el derecho de propiedad sobre el inmueble casa 80 por transferencia a título de subsidio, protocolizada mediante escritura pública numero 1367 de fecha 17 de junio de 2015 otorgada en la notaria tercera del circulo notarial de Bogotá D.C., debidamente registrada en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 50S-40684776 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona sur del inmueble casa 80.



Valor aproximado del inmueble antes

Relacionado avaluó

. . . \$82.152.000°°

PASIVO

Manifiestan los poderdantes que desconocen la existencia de pasivos

Valor del pasivo:

\$0°°

ACTIVO LIQUIDO

Son ochenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil pesos m/cte\$82.152.000°°

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

Con la suma de cuarenta y un millones setenta y seis mil m/cte (\$41.076.000°°) que le corresponde a BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) que equivale al 50% del acervo líquido a repartir se pagara las hijuelas a los herederos reconocidos los cuales me permito mencionar que corresponden a seis hijas de nombres LUZ MELIDA VIDAL MORENO, CECILIA VIDAL MORENO, MARÍA NELSY VIDAL MORENO, MYRIANVIDAL MORENO, CARMENZA VIDAL MORENO y EDILMA VIDAL DE LUNA

Con la suma de cuarenta y un millones setenta y seis mil m/cte (\$41.076.000°°) que le corresponde a ISAIAS VIDAL GULMA (Q.E.P.D) que equivale al 50% del acervo líquido a repartir se pagara las hijuelas a los herederos reconocidos los cuales me permito mencionar que corresponden a siete hijos de nombres LUZ MELIDA VIDAL MORENO, CECILIA VIDAL MORENO, MARÍA NELSY VIDAL MORENO, MYRIAN VIDAL MORENO, CARMENZA VIDAL MORENO, EDILMA VIDAL DE LUNA, JOSE ISAIAS VIDAL ROJAS este último como hijo extramatrimonial del causante antesmencionado.

En razón a lo antes mencionado se tiene que el activo en la sucesión suma ochenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil pesos m/cte (82.152.000°°) que le corresponde a BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) E ISAIAS VIDAL GULMA (Q.E.P.D) que equivale al 100% del acervo líquido a repartir se pagara las hijuelas a los herederos reconocidos en este proceso así:

HIJUELA PARA LUZ MELIDA VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 28.853.426 vale la hijuela..... \$12.714.000°°

Se adjudica a la heredera LUZ MÉLIDA VIDAL MORENO el 15.4760% del acervo hereditario de sus padres BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) E ISAIAS VIDAL GULMA (Q.E.P.D), equivalente a \$12.714.000°° del valor de la siguiente manera:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica el 15.4760% del derecho que corresponde al inmueble denominado como casa 80 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA KAREN I P.H. ubicado en la calle 54 C No. 98 – 51 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de matrícula inmobiliaria **50S-40684776** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona sur, debidamente alinderado en la partida

Carrera 4 A No 12 - 16 primer piso Soacha - Cund.
Celular: 310 784 13 46. Email: juridicofontalvo@hotmail.com
Soacha - Cundinamarca - Colombia



única del activo, tomado de la escritura pública No. 1367 de fecha 17 de junio del año 2015, otorgada por la notaría tercera del círculo notarial de Bogotá.

TRADICION: El causante señor Vidal Gulma Isaías adquirió el derecho de propiedad sobre el inmueble casa 80 por transferencia a título de subsidio, protocolizada mediante escritura pública numero 1367 de fecha 17 de junio de 2015 otorgada en la notaría tercera del círculo notarial de Bogotá D.C., debidamente registrada en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 50S-40684776 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona sur del inmueble casa 80.

Valor aproximado del inmueble

Relacionado avaluó . . . \$82.152.000°°

HIJUELA PARA MARIA NELSY VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 28.853.426 vale la hijuela \$12.714.000°°

Se adjudica a la heredera MARIA NELSY VIDAL MORENO el 15.4760% del acervo hereditario de sus padres BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) E ISAIAS VIDAL GULMA (Q.E.P.D), equivalente a \$12.714.000°° del valor de la siguiente manera:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica el 15.4760% del derecho que corresponde al inmueble denominado como casa 80 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA KAREN I P.H. ubicado en la calle 54 C No. 98 – 51 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de matrícula inmobiliaria **50S-40684776** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona sur, debidamente alinderado en la partida única del activo, tomado de la escritura pública No. 1367 de fecha 17 de junio del año 2015, otorgada por la notaría tercera del círculo notarial de Bogotá.

TRADICION: El causante señor Vidal Gulma Isaías adquirió el derecho de propiedad sobre el inmueble casa 80 por transferencia a título de subsidio, protocolizada mediante escritura pública numero 1367 de fecha 17 de junio de 2015 otorgada en la notaría tercera del círculo notarial de Bogotá D.C., debidamente registrada en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 50S-40684776 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona sur del inmueble casa 80.

Valor aproximado del inmueble

Relacionado avaluó . . . \$82.152.000°°

HIJUELA PARA CARMENZA VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 65.789.272 vale la hijuela..... \$12.714.000°°

Se adjudica a la heredera CARMENZA VIDAL MORENO el 15.4760% del acervo hereditario de sus padres BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) E ISAIAS VIDAL GULMA (Q.E.P.D), equivalente a \$12.714.000°° del valor de la siguiente manera:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica el 15.4760% del derecho que corresponde al inmueble denominado como casa 80 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA KAREN I P.H. ubicado en la calle 54 C No. 98 – 51 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de matrícula inmobiliaria **50S-40684776** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona sur, debidamente alinderado en la partida

Carrera 4 A No 12 - 16 primer piso Soacha – Cund.
Celular: 310 784 13 46. Email: juridicofontalvo@hotmail.com
Soacha – Cundinamarca – Colombia



única del activo, tomado de la escritura pública No. 1367 de fecha 17 de junio del año 2015, otorgada por la notaría tercera del círculo notarial de Bogotá.

TRADICION: El causante señor Vidal Gulma Isaías adquirió el derecho de propiedad sobre el inmueble casa 80 por transferencia a título de subsidio, protocolizada mediante escritura pública numero 1367 de fecha 17 de junio de 2015 otorgada en la notaría tercera del círculo notarial de Bogotá D.C., debidamente registrada en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 50S-40684776 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona sur del inmueble casa 80.

Valor aproximado del inmueble

Relacionado avaluó . . . \$82.152.000°°

HIJUELA PARA EDILMA VIDAL DE LUNA identificada con cedula de ciudadanía No. 28.852.340 vale la hijuela \$12.714.000°°

Se adjudica a la heredera EDILMA VIDAL DE LUNA el 15.4760% del acervo hereditario de sus padres BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) E ISAIAS VIDAL GULMA (Q.E.P.D), equivalente a \$12.714.000°° del valor de la siguiente manera:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica el 15.4760% del derecho que corresponde al inmueble denominado como casa 80 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA KAREN I P.H. ubicado en la calle 54 C No. 98 – 51 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de matrícula inmobiliaria **50S-40684776** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona sur, debidamente alinderado en la partida única del activo, tomado de la escritura pública No. 1367 de fecha 17 de junio del año 2015, otorgada por la notaría tercera del círculo notarial de Bogotá.

TRADICION: El causante señor Vidal Gulma Isaías adquirió el derecho de propiedad sobre el inmueble casa 80 por transferencia a título de subsidio, protocolizada mediante escritura pública numero 1367 de fecha 17 de junio de 2015 otorgada en la notaría tercera del círculo notarial de Bogotá D.C., debidamente registrada en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 50S-40684776 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona sur del inmueble casa 80.

Valor aproximado del inmueble

Relacionado avaluó . . . \$82.152.000°°

HIJUELA PARA MYRIAN VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.025.112 vale la hijuela \$12.714.000°°

Se adjudica a la heredera MYRIAN VIDAL MORENO el 15.4760% del acervo hereditario de sus padres BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) E ISAIAS VIDAL GULMA (Q.E.P.D), equivalente a \$12.714.000°° del valor de la siguiente manera:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica el 15.4760% del derecho que corresponde al inmueble denominado como casa 80 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA KAREN I P.H. ubicado en la calle 54 C No. 98 – 51 de la ciudad de Bogotá D.C.,



con número de matrícula inmobiliaria **50S-40684776** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona sur, debidamente alinderado en la partida única del activo, tomado de la escritura pública No. 1367 de fecha 17 de junio del año 2015, otorgada por la notaría tercera del círculo notarial de Bogotá.

TRADICION: El causante señor Vidal Gulma Isaías adquirió el derecho de propiedad sobre el inmueble casa 80 por transferencia a título de subsidio, protocolizada mediante escritura pública numero 1367 de fecha 17 de junio de 2015 otorgada en la notaría tercera del círculo notarial de Bogotá D.C., debidamente registrada en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 50S-40684776 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona sur del inmueble casa 80.

Valor aproximado del inmueble

Relacionado avaluó . . . \$82.152.000°°

HIJUELA PARA CECILIA VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 51.635.484 vale la hijuela \$12.714.000°°

Se adjudica a la heredera CECILIA VIDAL MORENO el 15.4760% del acervo hereditario de sus padres BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) E ISAIAS VIDAL GULMA (Q.E.P.D), equivalente a \$12.714.000°° del valor de la siguiente manera:

PARTIDA UNICA: Se le adjudica el 15.4760% del derecho que corresponde al inmueble denominado como casa 80 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA KAREN I P.H. ubicado en la calle 54 C No. 98 – 51 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de matrícula inmobiliaria **50S-40684776** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona sur, debidamente alinderado en la partida única del activo, tomado de la escritura pública No. 1367 de fecha 17 de junio del año 2015, otorgada por la notaría tercera del círculo notarial de Bogotá.

TRADICION: El causante señor Vidal Gulma Isaías adquirió el derecho de propiedad sobre el inmueble casa 80 por transferencia a título de subsidio, protocolizada mediante escritura pública numero 1367 de fecha 17 de junio de 2015 otorgada en la notaría tercera del círculo notarial de Bogotá D.C., debidamente registrada en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 50S-40684776 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona sur del inmueble casa 80.

Valor aproximado del inmueble

Relacionado avaluó . . . \$82.152.000°°

HIJUELA PARA JOSE ISAIAS VIDAL ROJAS cuyo número de identificación se desconoce vale la hijuela\$5.868.000°°

Se entregará y pagará así:

Se adjudica al heredero **JOSE ISAIAS VIDAL ROJAS** el 7.1429% del acervo hereditario de su padre **ISAIAS VIDAL GULMA (Q.E.P.D)**, equivalente a \$5.868.000°° del valor de la siguiente manera:



PARTIDA UNICA: Se le adjudica el 7.1429% del 50% de los derecho de cuota que corresponde al inmueble denominado como casa 80 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA KAREN I P.H. ubicado en la calle 54 C No. 98 – 51 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de matrícula inmobiliaria **50S-40684776** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona sur, debidamente alinderado en la partida única del activo, tomado de la escritura pública No. 1367 de fecha 17 de junio del año 2015, otorgada por la notaría tercera del círculo notarial de Bogotá.

TRADICION: El causante señor Vidal Gulma Isaías adquirió el derecho de propiedad sobre el inmueble casa 80 por transferencia a título de subsidio, protocolizada mediante escritura pública numero1367 de fecha 17 de junio de 2015 otorgada en la notaría tercera del círculo notarial de Bogotá D.C., debidamente registrada en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No.50S-40684776 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona sur del inmueble casa 80.

Valor aproximado del inmueble
Relacionado avaluó . . . \$82.152.000°°

COMPROBACION

Valor del acervo liquido a repartir..... \$82.152.000°°

HIJUELA PARA LUZ MÉLIDA VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 28.851.772, equivale al 15.4760%
la hijuela vale \$12.714.000°°

HIJUELA PARA MARIA NELSY VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 28.853.426, equivale al 15.4760%
la hijuela vale \$12.714.000°°

HIJUELA PARA CARMENZA VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 65.789.272, equivale al 15.4760%
la hijuela vale \$12.714.000°°

HIJUELA PARA EDILMA VIDAL DE LUNA identificada con cedula de ciudadanía No. 28.852.340, equivale al 15.4760%
la hijuela vale \$12.714.000°°

HIJUELA PARA MYRIAN VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.025.112, equivale al 15.4760%
la hijuela vale \$12.714.000°°

HIJUELA PARA CECILIA VIDAL MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 51.635.484, equivale al 15.4760%
la hijuela vale \$12.714.000°°

HIJUELA PARA JOSE ISAIAS VIDAL ROJAS cuyo número de identificación se desconoce, equivale al 7.1430%
la hijuela vale\$5.868.000°°



RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLES

Abogado

De esta manera dejamos presentado el Trabajo de Partición de los bienes dejados por los causantes BAUDELINA MORENO DE VIDAL (Q.E.P.D) E ISAIAS VIDAL GULMA (Q.E.P.D) y lo someto a su consideración y la de los herederos.

Atentamente,


RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLES
C.C. No. 85.456.470 de Santa Marta
T.P. No 105.125 C.S.J.
Teléfono: 310 784 13 46
Correo electrónico: juridicofontalvo@hotmail.com
Dirección: Carrera 4 A No. 12 – 16 Soacha – Cundinamarca.


LUIS HERNAN RODRIGUEZ-MANRIQUE
C.C. No. 88.170.363
P. 152776 CSJ.
TJ. 315096641.

Carrera 4 A No 12 - 16 primer piso Soacha - Cund.
Celular: 310 784 13 46. Email: juridicofontalvo@hotmail.com
Soacha - Cundinamarca - Colombia